

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00047-00

Proceso: EJECUTIVO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO. Terminar el proceso ejecutivo de la referencia donde es demandante JOSÉ LORENZO PACHÓN PINZÓN y ANA PRISCILA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en contra de BELCY YOLIMA CASTELLANOS VILLAMIL, CARLOS ARTURO CORTES PRIETO y ANA BETULIA PEÑA DE HUERTAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiase a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO. Disponer el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO. Ordenar el archivo de la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos, en procesos sin sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a64ee4c0583ef70ade189427c2d00819adade4084a0a172cecfa81467
37c6ded**

Documento generado en 14/07/2020 10:17:11 AM